

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 5

Normas Particulares

CVE 1100306

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

OTORGA A EMPRESAS LIPIGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE
ATACAMA

Núm. 90.- Santiago, 7 de julio de 2016.

Visto:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red, y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 04026/ACC 1289781/DOC 1085862, de 6 de abril de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, efectuada por Empresas Lipigas S.A. mediante presentación ingresada el 25 de septiembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 20 de noviembre de 2015 y 5 de enero de 2016, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Copiapó.

Decreto:

Primero. Otórgase a Empresas Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, en la zona definida en el artículo quinto de este decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de gas natural gasificado proveniente de una PSR de GNL, la cual estará ubicada en el predio de la Planta de Almacenamiento y Envasado Copiapó de Lipigas, cuya dirección es Ruta 5 Norte, km. 813, Rol 00502-00032, de la comuna de Copiapó, la cual se muestra en los planos LP_CP_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado de Red y Cruces, comuna de Copiapó", Rev. C, Lámina N° 01 de 02, y LP_CP_005: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Layout General PSR", comuna de Copiapó, Rev. C, Lámina N° 01 de 01. Los vértices del predio donde se proyecta la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar C-092.

CVE 1100306

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tabla 1: Cuadro de Predio - PSR Proyectada

VERTICES PREDIO PSR		
Nombre de Vértice	Coordenada UTM	
	ESTE	NORTE
01	363.650,46	6.975.747,62
02	363.734,34	6.975.692,35
03	363.668,25	6.975.604,54
04	363.585,18	6.975.659,32

La ubicación donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar C-092.

Tabla 2: Cuadro de Ubicación - PSR Proyectada

VERTICES PSR		
Nombre de Vértice	Coordenada UTM	
	ESTE	NORTE
05	363.675,79	6.975.657,74
06	363.686,37	6.975.650,83
07	363.670,43	6.975.626,75
08	363.659,91	6.975.633,51

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Copiapó, de acuerdo con lo indicado en los Planos LP_CP_003, Rev. C, Lámina N° 01 de 02, y LP_CP_005, Rev. C, Lámina N° 01 de 01. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 19 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar C-092.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCION DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenada UTM	
	ESTE	NORTE
09	363.679,63	6.975.655,26

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM serán operados por personal de Empresas Lipigas S.A.

Quinto. La zona de concesión en la comuna de Copiapó, se indica en el plano LP_CP_001: "Proyecto de distribución de gas de red, Plano zona de concesión, comuna de Copiapó", Rev. C, Lámina N° 01 de 01, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas, y la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Copiapó, se muestra en el Plano LP_CP_002: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Zona de Servicio, comuna Copiapó" Rev. C, desde la Lámina N° 01 a la N° 02, se muestra su detalle e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

La ubicación del punto de inyección al sistema se muestra en el Plano LP_CP_003: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Trazado Red y Cruces, Comuna de Copiapó", láminas N° 1 y 2, Rev. C y Plano LP_CP_005: "Proyecto de distribución de gas de red, Layout General PSR Comuna de Copiapó", Lámina N° 01 de 01, Rev. C. El trazado de la red de distribución terciaria, se muestra en los Planos LP_CP_003, Láminas N° 01 a la N° 02. La red de distribución de gas terciaria se compone de aquellas redes de color rojo cuyo diámetro es de 200 mm, de color naranja cuyo diámetro es de 160 mm y de color azul, cuyo diámetro es 110 mm, denominadas red de distribución terciaria estructurante.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur, en escala 1:50.000 y 1:5.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para la comuna mencionada y demarcada con una línea roja segmentada con sus respectivos vértices georreferenciados.
- b) Faja en torno de la red de distribución que contiene la zona de servicio.
- c) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR.
- d) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal e) siguiente.
- e) Las instalaciones anexas pertenecientes a la red de distribución, tales como las válvulas de corte y sectorización.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en la comuna de Copiapó, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Copiapó

ZONA CONCESION COMUNA COPIAPO			
Nombre de Vértice	Coordenadas UTM ⁽¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE	NORTE	
Vértice A	361.730,25	6.978.725,06	Línea recta al vértice B
Vértice B	360.594,73	6.977.147,82	Línea recta al vértice C
Vértice C	365.995,42	6.966.471,22	Línea recta al vértice D
Vértice D	373.920,77	6.965.799,29	Línea recta al vértice E
Vértice E	375.789,22	6.968.146,73	Línea recta al vértice F
Vértice F	371.059,76	6.974.045,47	Línea recta al vértice A
(1): Las coordenadas UTM se encuentran referidas a la Carta del Instituto Geografico Militar - Datum WGS84 Zona C-092			

Sexto. La red de distribución de gas no cuenta con red secundaria. Por otra parte, la red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 200 mm, 160 mm y 110 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Lipigas S.A. mantendrá equipos técnicos para patrullaje, mantenimiento y operación de estas nuevas redes.

Séptimo. La longitud total de la red de distribución terciaria a instalar en la zona de concesión solicitada en la comuna de Copiapó, se señala en la Tabla 5:

Tabla 5: Longitud de la red terciaria.

Red	Diametro (mm.)	Material	Presiones (bar)	Copiapó (metros)	Total (metros)
Terciaria estructurante	200	PE-80	4	4.434	13.275
	160	PE-80	4	6.843	
	110	PE-80	4	1.998	
Total					13.275

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaría vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano denominado LP_CP_004: "Proyecto de Distribución de Gas de Red, Plano Cortes Tipo, comuna de Copiapó", Rev. C.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de la comuna de Copiapó, según se señalan en la Tabla 6.

Tabla 6: Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Copiapó.

NOMBRE CALLE	POR	DESDE	HASTA	LONGITUD (metros)			
				Red Terciaria			Total
				200 mm	160 mm	110 mm	
Ruta 5 norte	Costado Berma Norte y Oriente	619 metros al poniente de Calle Bodega Berma	Av. Juan Martínez	3.318	0	0	3.318
Av. Juan Martínez	Vereda norte y sur	Ruta 5 Norte	Alameda Manuel Antonio Matta	1.116	438	0	1.554
Alameda Manuel Antonio Matta	Vereda oriente	Calle Atacama	Calle O'Higgins	0	90	0	90
Calle O'Higgins	Vereda norte	Alameda Manuel Antonio Matta	Calle Vicuña	0	2.175	0	2.175
Calle Vicuña	Vereda oriente	Calle O'Higgins	Av. Los Carrera	0	191	0	191
Av. Los Carrera	Vereda sur	Calle Vicuña	Calle Pedro Pablo Figueroa	0	1.429	0	1.429
Calle Carlos Van Buren	Vereda poniente	Av. Los Carrera	21 m al sur de Av. Los Carrera	0	21	0	21
Calle Pedro Pablo Figueroa	Vereda oriente	Proyección vereda sur Av. Los Carrera	Av. Copayapu	0	443	0	443
Av. Copayapu	Vereda norte	Calle Pedro Pablo Figueroa	Av. Diego de Almagro	0	384	0	384
Av. Diego de Almagro	Vereda poniente	Av. Copayapu	Calle Leónidas Pérez	0	139	0	139
Calle Leónidas Pérez	Vereda norte	Av. Diego de Almagro	Calle Pedro León	0	1.533	0	1.533
Calle Volcán Doña Inés	Vereda oriente	Ruta 5 norte	Calle Carmen Vilches	0	0	572	572
Calle Batallones de Atacama	Vereda oriente	Av. Juan Martínez	Av. Ramón Frei	0	0	387	387
Calle Chacabuco	Vereda oriente	Calle O'Higgins	Av. Ramón Frei	0	0	443	443
Calle Vallejos	Vereda poniente	Calle O'Higgins	Calle O'Higgins	0	0	596	596
Total (metros)				4.434	6.843	1.998	13.275

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización del proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Copiapó, comprometerá durante la construcción, las siguientes obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 7.

Tabla 7: Obras e instalaciones que se verán afectadas

Obra o instalación	Calle	Ubicación	Longitud (m)
Cruce Línea Férrea Troncal Norte Caldera - Copiapó	Ruta 5 Norte	Hacia el norte, por berma sur Ruta 5 Norte, ubicado a 4 m al norte del límite de propiedad del predio de la PSR (punto B)	5
Cruce Línea Férrea Troncal Norte Caldera - Copiapó	Ruta 5 Norte	Hacia el sur, por Ruta 5 Norte entre Calle El Cedro y Av. Juan Martínez, ubicado a 24 m al sur de Calle El Cedro	5

Además, el proyecto de red de distribución terciaria contempla, en todo su trazado, el cruce y paralelismo con instalaciones subterráneas de las empresas de servicios básicos en la comuna de Copiapó: Aguas Chañar y Emelat, y empresas de telecomunicaciones.

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Copiapó se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Empresas Lipigas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Copiapó, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 8.

Tabla 8: Cronograma de avance físico de las obras.

Inicio de las obras	Una vez otorgada la Concesión
Cumplimiento primer tercio	10 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento segundo tercio	16 meses desde el inicio de las obras
Cumplimiento tercer tercio	22 meses desde el inicio de las obras

Décimo cuarto. Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo quinto. La inversión total estimada por Empresas Lipigas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de la comuna de Copiapó, asciende a un total de US\$14.917.015.

Décimo sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, noveno y décimo anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° número 8 de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.